

(R. C. del S. 156)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de tres millones seiscientos un mil novecientos ochenta y dos (\$3,601,982) dólares, provenientes de recursos asignados a la Junta de Calidad Ambiental mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 381 de 12 de mayo de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 685 de 17 de agosto de 2002, para ser utilizados en la expansión a la planta de tratamiento de aguas usadas regional Cidra - Cayey; autorizar el traspaso de los fondos, disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Calidad Ambiental (JCA) es la agencia estatal responsable de administrar el Programa del Fondo Rotatorio Estatal (CWSRF, por sus siglas en inglés), para el financiamiento de proyectos para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas usadas en Puerto Rico.

La JCA recibe anualmente una asignación federal a través del CWSRF, la cual tiene que ser pareada con un 20% en fondos estatales. Año tras año este pareo ha sido asignado a la JCA mediante recursos del Fondo de Mejoras Públicas. La combinación de fondos federales y estatales son utilizados para proveer préstamos a los solicitantes cualificados para llevar a cabo proyectos para el manejo de las aguas usadas, entre otros propósitos. Además, la legislación federal aplicable al CWSRF faculta a la JCA para utilizar un 4% de los fondos para gastos administrativos. En su mayoría, estos préstamos otorgados a través del CWSRF han sido destinados a proyectos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), agencia sobre la cual recae la responsabilidad primaria de proveer el servicio de alcantarillado sanitario a la ciudadanía.

En este caso en particular, la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), le ha notificado a la AAA que como resultado de una Orden de la Corte Federal en su contra, no se podrá llevar a cabo el desembolso de fondos federales para varias instalaciones y/o proyectos de la referida Corporación Pública, entre los que está el proyecto de la expansión a la planta de tratamiento de aguas usadas del municipio de Caguas.

La R.C. Núm. 381 de 12 de mayo de 2002 y la R.C. Núm. 685 de 17 de agosto de 2002 asignan en total \$3,601,982 (\$1,800,991 cada una) para la expansión a la planta de tratamiento de aguas usadas del municipio de Caguas.

Por la razón antes expuesta, y tomando en cuenta que el proyecto sustituto (expansión de la planta de tratamiento de aguas usadas regional Cidra - Cayey), está en un 40% de construcción y tiene sometidas ante la JCA solicitudes de desembolso ascendentes a \$5.3 millones, las cuales no se han podido recomendar para pago por falta del pareo estatal, es pertinente enmendar las referidas Resoluciones Conjuntas a los fines de reasignar \$3,601,982 para disponer del pareo requerido para el referido proyecto.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna la cantidad de tres millones seiscientos un mil novecientos ochenta y dos (\$3,601,982) dólares, provenientes de recursos asignados a la Junta de Calidad Ambiental, mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 381 de 12 de mayo de 2002 y la Resolución Conjunta Núm. 685 de 17 de agosto de 2002 para que sean utilizados para atender el siguiente propósito:

Programa de mejoramiento de	
Calidad de Agua de la	
Junta de Calidad Ambiental	
Expansión a la planta de tratamiento de aguas	
usadas regional Cidra – Cayey	<u>\$3,601,982</u>
TOTAL	<u>\$3,601,982</u>

Sección 2. – Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director (a) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Se autoriza a la Junta de Calidad Ambiental a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de las obras que se refieren en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

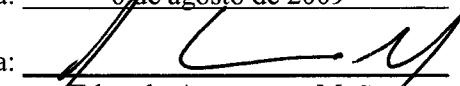
Sección 4. – Se autoriza al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 5. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 6 de agosto de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios